

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 771 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 658-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024; Carta N.º 252-2024/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 09 de setiembre de 2024; Carta N.º 674-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0621-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1103-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve **APROBAR** la conformación de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", acorde a la propuesta validada por Vicepresidencia Académica, conforme el siguiente detalle (...);

Que, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 658-2023-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve **APROBAR** incorporación de la Docente NADIEZDHA KONSTANTINOVNA QUISPE VILCA, a la Comisión de Rediseño Curricular de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, quedando establecido de la siguiente manera (...);

Que, mediante Carta N.º 252-2024/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, solicita actualización de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", a razón de que la docente Marilía Ysabel Arteta Olvea, ya no se encuentra laborando en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 674-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite solicitud de actualización de la, "Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular" para su reconocimiento oficial a los integrantes de la comisión mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N.º 0621-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1103-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **RECONFORMAR** la "COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 081-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidencia de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N.º 044-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 17 de setiembre al 20 de setiembre de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 771 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR la "COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

COMISIONES DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

- | | |
|---|------------|
| 1. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca | Presidente |
| 2. Wily Leopoldo Velásquez Velásquez | Miembro |
| 3. José Oscar Huanca Frías | Miembro |
| 4. Serapio Cecilio Calcina Cuevas | Miembro |
| 5. Nadezdha Konstantinovna Quispe Vilca | Miembro |

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL (E)


DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
EPAEE
OCI
Arch./2024

I-280-0170-2024

YNTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

